

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DURANGO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TBC", REPRESENTADO POR EL C. JESÚS EDÉN MEDINA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO "EL IDEA", REPRESENTADO POR EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E S**

PRIMERO. -De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un Gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

TERCERO. - Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

CUARTO. - Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, previstos en el plan estatal de desarrollo y el programa de desarrollo educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de elementos que les inculquen aspiraciones y retos para lograr su desarrollo tanto individual como social.

QUINTO. - Ambas partes manifiestan interés en firmar un Acuerdo de Colaboración Educativa con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo de actividades de vinculación, académicas, de investigación, y difusión de la cultura, fomentando el interés interinstitucional mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de ambas instituciones.

## DECLARACIONES

### 1.- “TBC” declara:

1.1 Que es un Programa Educativo de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dependiente de La Subsecretaría de Educación Media Superior Y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

1.2 Que, tiene como misión el de educar jóvenes competentes que trasciendan en su entorno social, económico y cultural, mediante el pensar, decidir y ser.

1.3 Que tienen como objetivo prestar servicios de educación media superior con calidad, equidad e inclusión en localidades de menos de 2500 habitantes, desarrollando los conocimientos, habilidades y actitudes esenciales, para la realización de una actividad productiva socialmente útil y el ingreso a educación superior; así como contribuir en el incremento de la cobertura y elevar el nivel educativo de la población.

1.4 Que el C. Jesús Edén Medina Guerrero, ocupa actualmente el cargo de Coordinador Estatal de Telebachillerato Comunitario en el estado de Durango, según nombramiento realizado por el Secretario de Educación del Estado de Durango el C. Dr. José Guillermo Adame Calderón, de fecha 15 de septiembre de 2022

1.5 Que para los efectos de este Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en calle Pereyra número 108 Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

### 2.- “EL IDEA” declara:

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 09 de enero del año 2000.

2.2 Que tiene por objeto promover, organizar e impartir los servicios de Educación Básica para Adultos en el Estado de Durango, que comprenden la Alfabetización, la Educación Primaria y la Secundaria, así como la Formación para el Trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más.

2.3 Que de conformidad con el Artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que su Junta Directiva expida.

2.4 Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer, e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los Planes y Programas de Estudios que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por el INEA, prestar servicios

de formación, actualización y capacitación del personal que requiera los servicios de educación para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos de los diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

- 2.5 Que en los términos previstos por el Artículo 14 fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las Leyes Estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.
- 2.6 Que la personalidad jurídica del Ing. Guillermo Arce Valencia se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo del 2024.
- 2.7 Que, para los efectos de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en C. Ramírez N° 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. con RFC IDE990920KB8

3.- Así mismo, cada una de las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

El presente Acuerdo tiene por objeto:

**PRIMERA:** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los Servicios Educativos de TBC Y EL IDEA de Educación para Jóvenes y Adultos con la solidaria colaboración de Docentes y Personal Operativo de "TBC" con el propósito de disminuir el Rezago Educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado.

**SEGUNDA:** Las metas que persigue el presente acuerdo son las siguientes:

- a) Sumarse a la estrategia de alfabetización en el Estado de Durango establecida por el Gobernador del Estado de Durango el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, con el objetivo de erradicar el analfabetismo en 30 mil duranguenses.
- b) Conjuntar esfuerzos entre ambas instituciones educativas de manera coordinada y de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo con el objeto de promover y difundir las ofertas educativas, en especial el Programa de Alfabetización.
- c) Establecer vínculos de concentración, coordinación y colaboración entre ambas instituciones educativas.
- d) Diseñar, desarrollar y llevar a cabo en forma conjunta un proyecto que integre programas de apoyo social de atención al rezago educativo y capacitación, en beneficio de los sectores de la población que requieran una atención prioritaria,

fundamentando su articulación en programas de servicio social y estrategias de puntos de encuentro para los jóvenes y adultos

e) Para el cumplimiento del presente acuerdo “**EL IDEA**” se compromete a:

- Ofrecer la estructura funcional de “**EL IDEA**” para la operación del presente acuerdo.
- Proporcionar la formación y capacitación de los docentes o personal operativo de “TBC” que deseen participar como asesores y/o promotores para llevar a cabo el proceso educativo de alfabetización de los jóvenes y adultos en la localidad donde se ubique el centro educativo de “TBC”.
- Coordinar con la “TBC” la difusión y promoción de servicios educativos a la comunidad educativa.
- Proporcionar gratuitamente a los usuarios los materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- Acreditar los conocimientos adquiridos de los servicios a los destinatarios del presente acuerdo conforme a las Normas del Sistema Educativo Nacional.
- Otorgar constancias de reconocimiento al quehacer educativo en el centro educativo que acrediten la participación en el programa al docente de “TBC”.

**TERCERA:** Para el cumplimiento del presente acuerdo “TBC” se compromete a:

- Nombrar a un enlace para establecer comunicación entre ambas instituciones para la coordinación de la operación de los servicios de Educación para Jóvenes y Adultos.
- Incentivar la participación de las y los docentes en la alfabetización de los jóvenes y adultos que se encuentren dentro de la localidad donde se ubique el centro educativo.
- Involucrar a su estructura educativa y docente en el fortalecimiento del presente acuerdo.
- Promover y difundir el objeto del presente acuerdo.

**CUARTA:** El personal técnico, docente y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente acuerdo, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

**QUINTA:** Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este acuerdo, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**SÉXTA:** El presente Acuerdo, tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de conformidad entre partes, esto mediante notificación escrita con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Leído el presente acuerdo de colaboración y enteradas las partes de su contenido alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a 2 de julio de 2025.

**Por el "TBC"**



---

**C. JESÚS EDÉN MEDINA  
GUERRERO**  
COORDINADOR ESTATAL

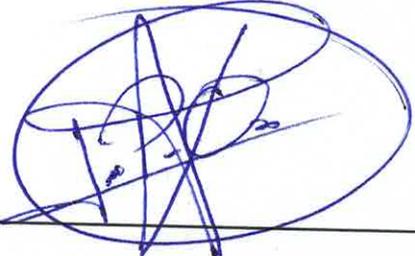
**Por "EL IDEA"**



---

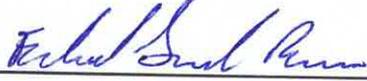
**ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



---

**MTRO. JESÚS PIEDRA OLIVARES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
ACADÉMICO Y TÉCNICO  
PEDAGÓGICO



---

**ING. EDUARDO SÁNCHEZ  
BERUMEN**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DURANGO.